

Por Ma. Dolores Ortega

AGENCIA REFORMA

MONTERREY.- El Servicio de Administración Tributaria oficializó las prórrogas y facilidades que concedió sobre las nuevas obligaciones que debían cumplir los contribuyentes, mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Según el documento, los contribuyentes del Régimen de Incorporación Fiscal (RIF) y las personas morales tendrán mayor plazo para cumplir con sus obligaciones y el SAT estableció las facilidades.

En el caso de los RIF, la presentación de la declaración del primer bimestre del año se realizará en julio, y la del segundo y tercer bimestre, la obligación es presentarla en agosto, pero opcionalmente la podrán presentar este mes.

Por su parte, a las personas morales además de oficializar que posterga hasta octubre la entrega de la contabilidad electrónica, que corresponda a julio, también reconoce las facilidades que concedió respecto al timbrado de la nómina.

La entrega de la balanza de comprobación correspondiente al mes de agosto se entregará en noviembre; mientras que la de septiembre y octubre será en diciembre; y la de noviembre y diciembre, en enero del 2015.

Sobre la entrega del timbrado de la nómina, el fisco indicó que los contribuyentes que pongan a disposición de sus trabajadores una página o dirección electrónica que les permita obtener la representación impresa del CFDI, tendrán por cumplida la entrega de los mismos.

Agregó que los empleadores que no puedan realizar lo anterior, podrán entregar a sus trabajadores las representaciones impresas del CFDI de forma semestral, dentro del mes inmediato posterior.